

a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 140, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 28, finca número 2.054, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 141, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 31, finca número 2.055, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 142, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 34, folio 10, finca número 2.056, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.100.000 pesetas.

Finca número 143, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 37, finca número 2.057, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 144, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 40, finca número 2.058, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 145, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 43, finca número 2.059, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 146, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 46, finca número 2.060, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 147, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 49, folio 25, finca número 2.061, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 148, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 52, finca número 2.062, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 149, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 55, finca número 2.063, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 150, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 58, finca número 2.064, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 151, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 61, finca número 2.065, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 152, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 64, finca número 2.066, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 153, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 67, finca número 2.067, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 155, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 73, finca número 2.069, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 156, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 76, finca número 2.070, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 158, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 34, folio 82, finca número 2.072, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 159, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 85, finca número 2.073, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Finca número 160, destinada a vivienda unifamiliar, en el polígono urbanización «El Viso», en el término municipal de Argés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, tomo 1.004, libro 30, folio 88, finca número 2.074, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.425.000 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria, Elena Conde Diaz.—2.273.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 63/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María de los Ángeles López López y doña Cristina López López, contra don Fernando Matas Pérez y doña Rosario Fernández Cenizo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 24360000063/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 44.756, tomo 596, folio 212, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés. Urbana número 16, piso 3, letra D, edificio señalado con el portal 42, urbanización «Campo Claro», calle Baleares, número 4, bloque 13, en el barrio de San Nicasio, de Leganés.

Valor de tasación: 8.425.500 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Pablo Ureña Gutiérrez.—2.167.

MADRID

Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 462/1993, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra doña María Moreno, don José Lozar Gómez, doña Amalia del C. Hevia del Olmo, don Gabriel Yusta García, doña María Julia Lozar, don Manuel Lozar Gómez y doña Isabel López Tora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que al final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será de 17.000.000 de pesetas; para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2.534, sucursal 4070, el 20 por 100 del remate, que a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración

de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancias del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fechas de las subastas

Primera subasta: El día 25 de enero de 2000, a las once horas.

Segunda subasta: El día 7 de marzo de 2000, a las once horas.

Tercera subasta: El día 11 de abril de 2000, a las once horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábados o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso-vivienda en calle Salvador Dalí, número 3, 6.º C, escalera derecha, en Móstoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, al tomo 920, folio 172, finca número 69.423.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La Secretaria.—2.284.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 529/1997, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez Sánchez y doña María Magdalena Fernández Eguía, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 14.850.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda en planta baja, señalada con el número 1, del inmueble sito en Madrid, con acceso por la calle Uceda, número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid en el libro 1.061, folio 68, finca número 96.708.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.314.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 418/1998, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo Gómez Antonio González Noviembre y doña Gabriela Gar-

cia, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.120.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de enero de 2000, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de febrero de 2000, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca en Madrid, urbanización «Parque Isabel II», bloque III, número 22, calle Maestro Alonso, planta baja, finca número 868, local de negocio número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, tomo 1.652, folio 119, finca registral número 5.122, inscripción tercera de hipoteca.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.316.